



Ministerio de Educación y Justicia
EXPEDIENTE N° 51.595/86

"CONGRESO PEDAGOGICO - LEY 23.114 - PARTICIPE"



RESOLUCION N° 902

BUENOS AIRES, 29 MAYO 1987

VISTO, la Resolución Ministerial N°2988 del 15/12/86 por la cual se reconoce la validez oficial de los estudios que imparte y títulos que dicta el Instituto de Educación Superior del Centro de la República, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que el mencionado Instituto revise en la planta funcional de este Ministerio, concretamente de la Dirección Nacional de Educación Superior, más allá del reconocimiento a que alude la Resolución Ministerial N° 2988/86.

Por ello, de conformidad con lo manifestado por la Dirección Nacional de Educación Superior y lo aconsejado por la Subsecretaría de Gestión Educativa y la Secretaría de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear en el ámbito de la Dirección Nacional de Educación Superior el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR DEL CENTRO DE LA REPUBLICA de VILLA MARIA -Córdoba- con autonomía académica, destinado a la formación de nivel terciario, de cuadros que subvengan a las necesidades regionales según planes y programas adecuados.

ARTICULO 2°.- Establecer que en el citado establecimiento funcionarán las siguientes carreras, cuyos planes de estudio fueron aprobados por Resolución Ministerial N°2988/86: ANIMADOR SOCIO-CULTURAL, TRABAJADOR SOCIAL (con dos orientaciones), TECNICO SUPERIOR EN COMUNICACION SOCIAL, TECNICO SUPERIOR EN SALUD



Ministerio de Educación y Justicia

RURAL, TECNICO SUPERIOR EN ALIMENTOS (orientacion BROMATOLOGICA), TECNICO SUPERIOR EN DISEÑO INDUSTRIAL, TECNICO SUPERIOR - EN PRODUCCION AGRICOLA-GANADERA, TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION (con tres orientaciones).

ARTICULO 3º.- Autorizar al Instituto Nacional de Educacion Superior del Centro de la República a continuar utilizando con carácter precario y gratuito las instalaciones del Colegio Nacional de VILLA MARIA (Córdoba) para el dictado de clases conforme lo establece el artículo 6º de la Resolución Ministerial N°2988/86.

ARTICULO 4º.- Imputar los gastos que demande la presente creación a los créditos destinados al ejercicio 1987.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Superior a sus efectos.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA